

DECRETO ALCALDICIO N° 433

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
DE LICITACIÓN DENOMINADA  
"[SATE] MEJORAMIENTO PLAZA DE  
ARMAS DOÑIHUE".**

Doñihue, 08 de abril de 2024

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.
2. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
3. Decreto Alcaldicio N° 3361 de 29 de diciembre de 2023 en el cual se designa subrogancias de los cargos titulares de las Direcciones Municipales

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Departamento de la secretaria comunal de planificación de la Municipalidad de Doñihue, realizó el requerimiento de realizar la licitación de "**[SATE] MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DOÑIHUE**".
2. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos a través de la modalidad de Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. La Resolución Exenta N° 11957 de 9 de noviembre de 2023 de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo la cual Aprueba proyecto PMU Emergencia **[SATE] MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DOÑIHUE**
4. Que, se procedió a la elaboración de las Bases de Licitación y las Especificaciones Técnicas fueron entregadas por el Departamento de secretaria de planificación comunal de la I. Municipalidad de Doñihue.
5. Que, se realizó la revisión de las Bases de Licitación por parte del Asesor Jurídico, y el Director de SECPLAC de la I. Municipalidad de Doñihue.
6. Que, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente acto administrativo y por tanto.
- 7.

**DECRETO:**

**1: APRUÉBESE** las Bases Administrativas de la licitación pública denominada "**[SATE] MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DOÑIHUE**" así como los anexos, los cuales se entienden parte integrante de este Decreto.

**2: LLÁMESE** a Licitación Pública para la adquisición identificada en el artículo anterior.

**3: DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora de la presente licitación a los siguientes funcionarios de la I. Municipalidad de Doñihue:

- Profesional de Asesor Jurídico, o quien lo subrogue.
- Director de SECPLAC, o quien lo subrogue o subrogue.
- Administrador Municipal de Municipalidad de Doñihue, o quien lo subrogue.

**4: DECLÁRESE** sujetos pasivos a los integrantes de la comisión evaluadora, de acuerdo a la Ley N° 20.730, del Lobby, mientras dure el proceso licitatorio

**5: PUBLÍQUESE**, el llamado a licitación pública "[SATE] MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DOÑIHUE", a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**JUAN JOSÉ HENRIQUEZ TAMAYO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

  
**PABLA PONCE VALLE**  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PPV/JHT/JNN/mmc

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina de Partes.
- Mercado Publico.
- Secplac.